



CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA, POR LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TIEMPO Y DISEÑO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE HERNANDEZ BURGEÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I- DE "EL CONSEJO"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", DE FECHA 24 DE ENERO DE 2006, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;
- I.2 QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 23 FRACCIÓN II Y 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.
- I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 23, 27 FRACCIÓN I, 44 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LIBRO, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/19/01/2016 DE FECHA DIECIINUEVE DE DICIEMBRE

[Handwritten signatures and initials]

CEMYBS/CONT/027/2016



DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO GC-PAD-IR-01-2016.

I.5 QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$5,981,840.77 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE", "MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE" Y "GASTO CORRIENTE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/293/2016, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN FECHA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE Y AÑO EN CURSO, FUE AMPLIADA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LOS PROGRAMAS "GENTE GRANDE" Y " MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE" POR LA CANTIDAD DE "2,275,431.63 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 63/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL OFICIO SRF/331/2016, DICHS OFICIOS FUERON EMITIDOS POR EL C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

I.6 QUE EL ÁREA DE ESTADISTICA E INFORMATICA, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA Y A LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II - DE "LA EMPRESA"

II.1 QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "TIEMPO Y DISEÑO S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO ES LA IMPIORTACIÓN DE RELOJES DE PULSO, PARED Y MESA, ARTICULOS DE REGALO Y ELECTRONICOS, ASI COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS MISMAS. Y LA ADQUISICIÓN, DE BIENES E INMUEBLES.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADA Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

II.3 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. ENRIQUE HERNANDEZ BURGEÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, DE "LA EMPRESA", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR HRBREN59101625H800, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR

CEMYBS/CONT/027/2016



MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 DECLARA QUE EL DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN VIALIDAD JOSE MARIA MATA, NÚMERO 503, COLONIA BENITO JUAREZ, C.P. 50190, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

III - DE "LAS PARTES"

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 123, 125 Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CUYA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL PAGO

SEGUNDA: "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA, PAGARÁ A "LA EMPRESA", LA CANTIDAD DE \$949,030.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PATIDAS 7, 14, 15, 16, 25 y 28 PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA, AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL CON LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" RECIBA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRARLA A "EL CONSEJO", EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA ÉSTE A "LA EMPRESA", JUSTIFICANDO Y ACREDITANDO TAL SITUACIÓN.

"LA EMPRESA", SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL COSTO DEL SERVICIO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CEMYBS/CONT/027/2016



DE LAS FACTURAS

TERCERA: LAS FACTURAS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; ASÍ MISMO, EL FORMATO XML DEBERÁ SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO cemybs@edomex.gob.mx; DE IGUAL MANERA, LA FACTURACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DEL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE LA ENTREGA

CUARTA: "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO (ASI COMO LAS GARANTIAS DE LOS BIENES), DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN EL (ALMACÉN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL), UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA. MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE COLONIA. LA MERCED. C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA: DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADJUDICADOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "LA EMPRESA", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

SEXTA: "LA EMPRESA" ES RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO; "LA EMPRESA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONSEJO". LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONSEJO".

DEL INCUMPLIMIENTO

OCTAVA: "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "LA EMPRESA", POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES NO ENTREGADOS SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

CEMYBS/CONT/027/2016



- a) "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) "LA EMPRESA" INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "LA EMPRESA" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS;
- d) LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PACTADAS

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE LA GARANTÍA

NOVENA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, "LA EMPRESA" DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HABLES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO, LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y ANEXO CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-IR-01-2016, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EMITIDAS EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO".

DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

DÉCIMA: "LA EMPRESA", DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONSEJO", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HABLES POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A.

LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

LA GARANTÍA DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)

CEMYBS/CONT/027/2016



DE LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA PRIMERA: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "EL CONSEJO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O PÚBLICO COMO:

- A).- SE TENGA O EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS DE "LA EMPRESA".
- B).- SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE OCASIONARÍA UN DAÑO Y/O PERJUICIO.
- C).- SE PRESENTEN O EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

EN CASO DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PROCEDERÁ A DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS HÁBILES ANTES DE SU TERMINACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO" EN LOS SIGUIENTES CASOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1).- SI "LA EMPRESA" UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LA FECHA, LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
- 2).- SI "LA EMPRESA" SE DECLARA EN QUIEBRA, LIQUIDACIÓN O SUSPENSIÓN DE PAGOS; O SI REALIZA ALGUNA CESIÓN DE SERVICIOS Y BIENES Y/O DERECHOS EN FORMA TAL QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3).- SI "LA EMPRESA" TIENE UN INCUMPLIMIENTO GRAVE O SE DETECTA QUE PARA GANAR EL CONCURSO, PRESENTO INFORMACIÓN QUE NO SEA FIDEDIGNA O QUE MUESTRE ALTERACIONES EVIDENTES Y CONFIRMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 4).- SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE "LA EMPRESA" TENGA UN INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- 5).- LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASEN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO;
- 6).- TRANSCURRA EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO PARA CORREGIR LAS CAUSAS O LOS RECHAZOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN ATENDIDAS; O
- 7).- EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL "LA EMPRESA", QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

CEMYBS/CONT/027/2016



EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO", CUANDO "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS; POR LO QUE "LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER A SALVO A "EL CONSEJO" DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL QUE SE PRESENTE, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL MANERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CUANTO HACE A LA CONTRATACIÓN DE MENORES DE EDAD "LA EMPRESA", SE COMPROMETE A CUMPLIR LOS SUPUESTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CONTEMPLADAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y/O CUALQUIER DISPOSICIÓN LABORAL APLICABLE.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA: LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA QUINTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

INCONFORMIDADES

DECIMA SEXTA: LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "LA EMPRESA", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTROVERSIAS

DECIMA SÉPTIMA: LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSA "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

Handwritten marks and signatures on the right margin.

CEMYBS/CONT/027/2016



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "CONSEJO"

POR "LA EMPRESA"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

C. ENRIQUE HERNÁNDEZ BURGEÑO
ADMINISTRADOR

ING. RAFAEL ARANA SÁNCHEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
ÁREA USUARIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TIEMPO Y DISEÑO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE HERNANDEZ BURGEÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, DE FECHA VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEMYBS/CONT/027/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



ANEXO

NÚMERO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO Y OISENO, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
7	3	Equipo de cómputo portátil básico para programas de gobierno (4 núcleos a 2.5 GHz, 8 GB RAM, 1 TB HDD, pantalla 15.6 pulgadas), con Windows 8 en español y Office. El equipo de cómputo portátil debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de cuatro núcleos. - Velocidad de reloj real de 2.5 GHz. - Memoria cache de 4 MB. b).- Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c).- Pantalla LCD o LED de 15.6 pulgadas en diagonal, con resolución de 1366 x 768 dpi. d).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 1 TB de 5,400 rpm. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard). a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y/o salida de audio. b).-1 puertos USB v3.0. c).- 2 puertos UBS v2.0. d).- Tarjeta de red 10/100 de conector RJ45. e).- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 b/g/n o g/n. f).- Un puerto HDMI para salida de video. 3.- Chasis. a).- Tipo portátil. b).-Batería de 4 celdas 4.- Software y licencias. a).- Sistema Operativo Windows 8, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. c).- Software antivirus profesional licencia acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), última versión liberada en español, incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. d).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.	\$28,950.00	\$86,850.00
14	2	Equipo de cómputo tipo todo en uno mediano para actividades de Desarrollo o Diseño (4 núcleos a 3.2 GHz, 16 GB en RAM, 1 TB HDD, monitor de 27"), con MAC OS X y Super Drive USB. El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de cuatro núcleos. - Velocidad base de reloj de 3.2 GHz. b).- Memoria Principal (RAM) de 16 GB tipo DDR3 a 1600 MHz. c).- Tarjeta gráfica tipo GDDR5 de 1 GB. d).- Pantalla LED de 27 pulgadas en diagonal con resolución de 2560 x 1440 dpi. e).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 1 TB de 7,200 rpm. 2.- Conectividad a).- 4 puertos USB 3. b).- Lector de tarjeta SDXC. c).- 2 Puertos Thunderbolt. d).- Salida mini DisplayPort. e).- Tarjeta de red Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45). f).- Tarjeta Wireless 802.11ac. g).- Modulo Bluetooth 4.0. 3.- Chasis. a).- Tipo todo en uno. 4.- Accesorios de la misma marca del equipo ofertado (no se aceptan etiquetas). a).- Teclado Wireless. b).-Magic Mouse. c).- SuperDrive USB. 5.- Software y licencias. a).- Sistema operativo MAC OS X, última versión liberada. b).-Software iPhoto, iMovie, GarageBand, Pages, Numbers, Keynote. Incluye. a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. b).- Cable de corriente para pared MagSafe 2. c).- DVD de restauración de la configuración original del equipo.	\$40,000.00	\$80,000.00
15	19	Equipo de cómputo portátil básico para actividades secretariales (2 núcleos a 1.7 GHz, 6 GB RAM, 500 GB HDD, pantalla 14 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Office. El equipo de cómputo portátil debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de 2 núcleos. - Velocidad de reloj real de 1.7 GHz. - DMI de 5 GT/s. - Memoria cache de 3 MB. b).- Memoria RAM de 6 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c).- Pantalla LCD o LED de 14 pulgadas en diagonal, con resolución de 1366 x 768 dpi. d).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 5,400	\$23,185.00	\$440,515.00

CEMYBS/CONT/027/2016



		<p>rpm. e).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard). a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. b).- 2 puertos USB v3.0. c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45. d).- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 b/g/n o ac. e).- Un puerto VGA para salida de video. 3.- Chasis. a).- Tipo portátil. b).- Batería de 6 celdas. 4.- Software y licencias. a).- Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. c).- Software antivirus profesional licencia acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), última versión liberada en español, incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. d).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.</p>		
16	9	<p>Equipo de cómputo portátil mediano para actividades de edición básica de imágenes, programación básica (2 núcleos a 2.6 GHz, 8 GB RAM, 500 GB HDD, pantalla 14 pulgadas), con Windows 8 pro en español y Office, debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de 2 núcleos. - Velocidad de reloj real de 2.6 GHz. -DMI de 5 GT/s. - Memoria cache de 3 MB b).- Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c).- Pantalla LCD o LED de 14 pulgadas en diagonal, con resolución de 1366 x 768 dpi. d).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 5,400 rpm. e).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard). a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. b).- 3 puertos USB v3.0. c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45. d).- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 b/g/n o g/n. e).- Un puerto VGA para salida de video. 3.- Chasis. a).- Tipo portátil. b).- Batería de 6 celdas. 4.- Software y licencias. a).- Sistema Operativo Windows 8 pro en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. c).- Software antivirus profesional licencia acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), última versión liberada en español, incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.</p>	\$32,985.00	\$296,865.00
25	1	<p>Software de Ofimática Office 2016 para Mac OS. El software debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: a).- Última versión liberada. b).- Versión en idioma Español y/o Ingles. c).- Licenciamiento para el sector que pertenezca el área usuaria (Gobierno o Educación). Incluye: d1.- Número de licencias y periodo de licenciamiento que defina el área usuaria. d2.-Guía o manual de instalación del software en formato impreso y/o electrónico. d3.-URL específica del fabricante que permita el acceso, descarga e instalación del software y/o media de instalación en CD o DVD para el sistema operativo Mac OS. d4.-Transferencia de conocimientos para el número de personas, en las instalaciones días y horarios que defina el área usuaria. d5.- Documento que avale el número</p>	\$8,300.00	\$8,300.00

CEMYBS/CONT/027/2016



		de licencias solicitadas.		
28	1	Software de diseño gráfico Adobe Creative Cloud para Mac OS. El software debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Última versión liberada. a).- Versión en idioma Español y/o Inglés. b).- Licenciamiento para el sector que pertenezca el área usuaria (Gobierno o Educación). c).- Incluye: d1.- Número de licencias y periodo de licenciamiento que defina el área usuaria. d2.- Guía o manual de instalación del software en formato impreso y/o electrónico. d3.- URL específica del fabricante que permita el acceso, descarga e instalación del software y/o media de instalación en CD o DVD para el sistema operativo Mac OS. d4.- Transferencia de conocimientos para el número de personas, en las instalaciones días y horarios que defina el área usuaria. d5.- Documento que avale el número de licencias solicitadas.	\$36,500.00	\$36,500.00
TOTAL				\$949,030.00

POR EL "CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. ENRIQUE HERNÁNDEZ BURGEÑO
ADMINISTRADOR

ING. RAFAEL ARANA SÁNCHEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
ÁREA USUARIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TIEMPO Y DISEÑO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE HERNANDEZ BURGEÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, DE FECHA VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEMYBS/CONT/027/2016